



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de D gesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° **2223**

NEUQUEN, **30 NOV 1993**

**VISTO:** El Expediente N° SOC-4004-M-93, caratulado Municipalidad de Neuquén/Secretaría de Obras y Servicios Públicos referente a la elevación de la liquidación de obra: "RED CLOACAL 1° Y 2° ETAPA BARRIO MARIANO MORENO PARA EL COBRO A BENEFICIARIOS" y la Ordenanza N° 1498; y

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de poner al cobro la obra "RED CLOACAL BARRIO MARIANO MORENO 1° Y 2° ETAPA;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en el Artículo 18°) de la ordenanza mencionada en el visto;

Que el monto de obra será prorrateado en metros lineales de frente;

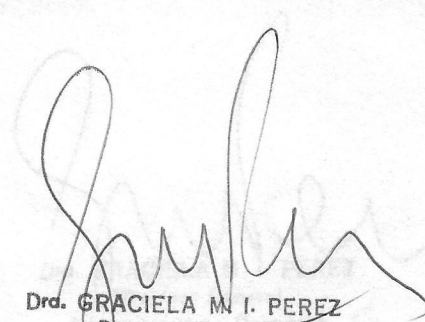
Que es menester fijar la fecha de vencimiento para el pago de la deuda que surja del presente;

Que a fs. R1270 la Subsecretaría Ejecutiva, por Pase N° 3162/93 MESE., requiere a la Dirección General de Asesoría Legal que dictamine respecto al proyecto de decreto obrante a fs. R1237/R1239;

Que a fs. R1271 se expide la Dirección General de Asesoría Legal, a través de su Asesor Legal Dr. Angel Adrián Quirinali, mediante Dictamen N° 1062/93, manifestando que esa Asesoría Legal no tiene objeciones técnico-legales que formular, entendiéndose que el mismo se ajusta a derecho;

Que al pie de la misma foja la Subsecretaría Ejecutiva, por Pase N° 3233/93 MESE., solicita el dictado de la correspondiente norma legal, atento a lo dictaminado precedentemente;

Que a fs. R1271 vta. la Subsecretaría Ejecutiva, por Pase N° 3233/93 MESE., solicita el dictado de la correspondiente norma legal, atento a lo dictaminado precedentemente; //...2°

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén



2º...///

Nº 3253/93 MESE., remite los actuados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a efectos de proceder al refoliado desde fojas 35 en adelante, por no corresponder 35 bis en foja subsiguiente, atento a lo dispuesto en el Decreto Nº 1530/85 capítulo II incisos 68) a 76);

Que a fs. R1272 se expide la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitando se proceda a la confección de la respectiva norma legal, aclarando que el folio Nº 35 bis se ha desglosado por no corresponder;

Que al pie de la misma foja la Subsecretaría Ejecutiva, por Pase Nº 3289/93 MESE., dispone el dictado de la correspondiente norma legal;

Por ello:

#### LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

#### DECRETA:

Artículo 1º) **DECLARASE DE UTILIDAD PUBLICA** la ampliacion de la RED CLOACAL EN EL BARRIO MARIANO MORENO en calles: Pedro A. Mazzoni e/Bahía Blanca, José Rosas y Winter; Primeros Pobladores e/Intendente Linares, Plot y Lorea, Coronel L. Olmos, Juan Benigar, Pelagatti, Saturnino Torres, Correntoso, Río Diamante, Río Atuel, Río Quinto, Borlenghi, sin nombre, Río Neuquén, sin nombre, y Carmen de Patagones; Alejandro M. de Aguado e/Saturnino Torres, Correntoso, Aluminé, Chos Malal, Lacar, Tronador, Tandil, Moquehue y Paimún (ambas aceras); Domuyo e/Benigar, Pelagatti, Saturnino Torres, Correntoso, Aluminé, Chos Malal, Lacar, Tronador, Tandil y Moquehue (ambas aceras); Mitre e/Bahía Blanca, José Rosas, Winter, Dr. L. Agote, Intendente Linares, Coronel Olmos, Benigar, Pelagatti, Saturnino Torres, Correntoso, Aluminé, Chos Malal, Lacar y Tronador (ambas aceras); José Torrens e/Tronador y Tandil (ambas aceras); Ramos Mejía e/Intendente Linares, Verzegnassi, Benigar, Pelagatti y Saturnino Torres (ambas aceras); Aconquija e/Tronador y Tandil (ambas aceras); Araucaria e/Saturnino Torres, Correntoso, Aluminé, Chos Malal, Lacar y Tronador (ambas aceras); Perito Moreno e/Winter, Dr. L. Agote e Intendente Linares (ambas aceras); Alvaro Barros e/Intendente Linares, Verzegnassi, Benigar, Pelagatti y Saturnino Torres (ambas aceras) OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ///...3º

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ

Directora General

Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén



3º...///

aceras); Félix San Martín e/Bahía Blanca, José Rosas, Winter, Dr. L. Agote e Intendente Linares; Félix San Martín e/Benigar, Pelagatti, Saturnino Torres, Correntoso, Aluminé y Chos Malal; Félix San Martín e/Moquehue, Paimún; Bahía Blanca e/Mitre y Pedro A. Mazzoni (vereda este), José Rosas e/Félix San Martín, Perito Moreno y Pedro Mazzoni (ambas aceras); Winter e/Félix San Martín, Perito Moreno y Pedro A. Mazzoni (ambas aceras); Luis Agote e/Félix San Martín, Perito Moreno, Mitre y Primeros Pobladores (ambas aceras); Intendente Linares e/Félix San Martín, Perito Moreno, Mitre, Primeros Pobladores (ambas aceras); Plot y Lorea e/Primeros Pobladores y Manzana "A" (ambas aceras); Coronel L. Olmos e/Primeros Pobladores y Mitre (ambas aceras); Verzeznassi e/Félix San Martín, Alvaro Barros, Ramos Mejía (ambas aceras); Juan Benigar e/Félix San Martín, Alvaro Barros, Ramos Mejía, Mitre, Domuyo y Primeros Pobladores (ambas aceras); Dr. Julio Pelagatti e/Félix San Martín, A. Barros, Ramos Mejía, Mitre, Domuyo y Primeros Pobladores (ambas aceras); Saturnino Torres e/Félix San Martín, A. Barros, Araucaria, Ramos Mejía, Mitre, Domuyo, A. Aguado (ambas aceras); Correntoso e/Félix San Martín, Araucaria, Mitre, Domuyo y A. Aguado (ambas aceras); Aluminé e/Félix San Martín, Araucaria, Mitre, Domuyo, A. Aguado y Primeros Pobladores (ambas aceras); Chos Malal e/Félix San Martín, Araucaria, Mitre, Domuyo, A. Aguado y Primeros Pobladores (ambas aceras); Lacar e/Araucaria, Mitre, Domuyo, A. Aguado y Primeros Pobladores (ambas aceras); Tronador e/Félix San Martín, Aconquija, Mitre, José Torrens, Domuyo, A. Aguado y Primeros Pobladores (ambas aceras); Tandil e/Aconquija, José Torrens, Domuyo y A. Aguado (ambas aceras); Sin nombre e/A. Aguado y Primeros Pobladores (ambas aceras); Pasaje sin nombre e/A. Aguado y Río Neuquén (ambas aceras); Carmen de Patagones e/A. Aguado y Primeros Pobladores (ambas aceras).-

**Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA:** se considera como zona beneficiada las ----- arterias mencionadas en el Artículo 1º) y por lo tanto sujetos al pago de la Contribución por Mejoras a los propietarios cuyos lotes esquineros o no tengan acceso a la red.-

**Artículo 3º) METODO DE LIQUIDACION:** el método de liquidación será por ----- metros lineales de frente.-

**Artículo 4º) MONTO GLOBAL DISTRIBUIBLE:** se toma como monto global distribuable, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA y DOS CENTAVOS ///

///...4º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén



4°...///

(\$ 850.898,72).-

**Artículo 5º) LIQUIDACION-CUENTAS INDIVIDUALES:** apruébase el Anexo I  
----- que forma parte del presente decreto.-

**Artículo 6º) FORMAS DE PAGO:**

6.1 Contado con el 10% de descuento.

6.2 Hasta seis (6) meses cuotas sin interés.

6.3 Hasta veinticuatro (24) cuotas con el 1% de interés mensual ///  
directo.

Las cuotas que se cancelen con anticipación, se imputarán ////  
partiendo de la última, penúltima, antepenúltima y así sucesi-///  
vamente, en orden descendente, previa deducción interés de //  
financiación.

**Artículo 7º) VENCIMIENTOS:**

7.1 Fijase como fecha de vencimiento para el inciso 6.1 del Artículo  
anterior el día 15 de diciembre de 1993.

7.2 Fijase como fecha de vencimiento para el inciso 6.2 del Artículo  
6º) el día 15 de diciembre de 1993 para la primera cuota y los  
días diez (10) para las cinco (5) cuotas restantes a vencer los  
meses subsiguientes hasta cancelar.

7.3 Fijase como fecha de vencimiento para el inciso 6.3 el día 15  
de diciembre de 1993 para la cuota uno (1) y los días diez (10)  
para las veintitres (23) cuotas restantes a vencer los meses de  
meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, ///  
agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1994;////  
enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiem-//  
bre, octubre y noviembre de 1995.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de /  
----- Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Hacienda y  
///...5º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ

Directora General

Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

5°...///

Presupuesto.-

**Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, ----- Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-**

elevación de la liquidación de obra "RED OLGACAL 1º Y 2º ETAPA MUNICIPIO MORENO PARA EL COBRO A BENEFICIARIOS" Y "OBRAS DE

JAF.-



FDO) KLOOSTERMAN  
DIEZ DIEZ  
GARRE

La necesidad de poner al cobro la obra "RED OLGACAL MUNICIPIO MORENO 1º Y 2º ETAPA,  
Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en el Artículo  
El monto de obra será prorrateado en partes iguales  
de la deuda que surge de

**Dra. GRACIELA M. I. PEREZ**  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

Que a fs. R1270 la Subsecretaría Ejecutiva, por Pase N° 3152/03 MESE, requiere a la Dirección General de Asesoría Legal que dictamine respecto al proyecto de decreto obrante a fs. R1237/R1238.

Que a fs. R1271 se pide la Dirección General de Asesoría Legal, a través de su Asesor Legal Dr. Angel Adrián Quiroga, mediante Dictamen N° 1062/03, manifestando que esa Asesoría Legal no tiene competencias técnico-legales que formular, entendiendo que el mismo se ajusta a lo que

Que al pie de la misma fija la Subsecretaría Ejecutiva por Pase N° 3233/03 MESE, solicita el dictado de la correspondiente resolución de acuerdo a lo dictaminado precedentemente;

Que a fs. R1271 vía la Subsecretaría Ejecutiva por Pase

**Dra. GRACIELA M. I. PEREZ**  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén